

REGLAMENTO (EC) 1418/2007- ACTUALIZACION DEL ANEXO

EXPORTACIÓN DESDE LA UNIÓN EUROPEA (UE) PARA LA VALORIZACIÓN DE RESIDUOS INCLUIDOS EN LA LISTA "VERDE" Y MEZCLAS DE LOS MISMOS

- CUESTIONARIO -

El objetivo de este cuestionario es recopilar información para que la Unión Europea (UE) actualice el Reglamento (CE) No [1418/2007](#)¹ de la Comisión Europea. En el cuestionario se hace referencia a los residuos incluidos en dicho Reglamento como "residuos de la lista verde y mezclas de los mismos". Su respuesta se utilizará para revisar el Reglamento y, por lo tanto, para actualizar las normas que deben seguir el sector de residuos de la UE y los funcionarios de aduanas de los Estados miembros de la UE al exportar los residuos de la lista "verde" para su valorización. Esto ayudará a la UE a asegurarse de que no se le envíen residuos que no desea recibir.

PARTE A

PAÍS: HONDURAS

Honduras respondió al cuestionario 2013. La información proporcionada en aquel momento se encuentra adjunta a este cuestionario. Esta información se utilizó para actualizar el anexo del Reglamento (CE) No 1418/2007 de la Comisión.

En la Parte A de este cuestionario, le solicitamos que indique si los requisitos informados en 2013 para la importación de ciertos tipos de residuos siguen vigentes o si ha habido cambios en dichos requisitos. Si ha habido cambios, por favor complete la Parte B del cuestionario.

Si desea responder en papel en lugar de hacerlo electrónicamente y si el cuestionario a continuación no proporciona suficiente espacio para hacerlo, por favor responda utilizando hojas de papel adicionales, siguiendo el mismo modelo.

¹ Reglamento (CE) No 1418/2007 relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) No [1013/2006](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.

PREGUNTAS:

1. ¿La tabla adjunta sigue siendo aplicable?

SI

NO

2. En **caso afirmativo**, por favor proporcione la(s) referencia(s) de los actos jurídicos en su país que regulan las importaciones para la recuperación de los residuos de la lista "verde" y mezclas de los mismos:

	Título del acto jurídico; Fecha de entrada en vigor (día / mes / año); Enlace web (si estuviera disponible)
Legislación general que cubre las importaciones de residuos incluidos en la lista "verde"	Ley General del Ambiente; 30 de junio de 1993; www.miambiente.gob.hn/media/adjuntos/retccesco/None/2018-07-19/16:44:39.501486+00:00/compendiodeleyesambientales.pdf
Legislación que cubre las importaciones de determinados tipos de residuos incluidos en la lista "verde"	Ninguna

En **caso afirmativo**, para las importaciones de residuos de la lista "verde" o mezclas de los mismos que están sujetos a "otros procedimientos de control" (es decir, los residuos enumerados en la columna d) del Anexo del Reglamento de la Comisión 1418/2007), por favor resuma cuáles son estos procedimientos de control y donde se puede encontrar más información:

Ninguno

3. Si la respuesta es **NO**, por favor complete la Parte B del cuestionario.
4. Utilice el cuadro a continuación para proporcionar comentarios o aclaraciones con respecto a su respuesta a este cuestionario (opcional).

5. Tenga en cuenta que su respuesta se considerará como una respuesta oficial y se cargará en este sitio web: <http://wastetradesurvey.eu/> y, posteriormente, en el sitio web de la Comisión Europea².
6. Por favor indique si está de acuerdo o en desacuerdo con la divulgación pública de los datos de contacto del encuestado.

De acuerdo

² Las respuestas al cuestionario de 2013 se pueden encontrar en la siguiente dirección web: <http://ec.europa.eu/trade/import-and-export-rules/export-from-eu/waste-shipment/questionnaires/>

En desacuerdo

Muchas gracias por su contribución

FECHA: 28 DE JUNIO 2019

INFORMACIÓN ADJUNTA: Información presentada en el actual Anexo del Reglamento (CE) No 1418/2007 de la Comisión

HONDURAS

(a)	(b)	(c)	(d)
Todos los residuos enumerados en el anexo III y las mezclas de residuos enumeradas en el anexo IIIA del Reglamento (CE) nº1013/2006			

Columna a) Prohibición

Columna b) Notificación y autorización previas por escrito

Columna c) Ausencia de control en el país de destino

Columna d) Otros procedimientos de control que se seguirán en el país de destino a tenor de la legislación nacional aplicable